

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA- CAUCA
CARRERA 20 No. 21 - 64
TELEFAX.8282108

LISTADO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

HACE SABER:

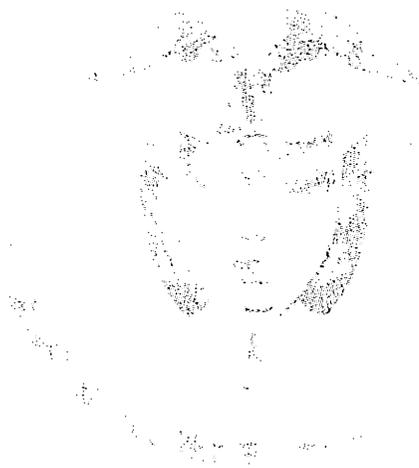
Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, siendo ejecutante ALEJANDRO LOPEZ SAAVEDRA (Cesionario) en contra de M3M SAS, que obra en este JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA radicado bajo el número 19.573.40.03.001 – 2018-00219-00, a través de auto 134 del 15 de febrero de 2023, se **DISPUSO**: "1.- *FÍJASE como fecha y hora el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL 2023 a las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia virtual de remate de los bienes muebles, así: Puente Grúa Puente Grúa Viajera, Horno de Encabado, Máquina Soldar Miller, Máquina Soldar Lincoln, Máquina Soldar de Arco, Compresor Power y Otros Equipos y Herramientas, los que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente asunto. 2°.- **ANÚNCIESE** al público el remate, mediante la inclusión del aviso en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El País o El Tiempo), y en su defecto en un medio masivo de comunicación como Caracol Radio o RCN Radio, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, teniendo en cuenta que la parte ejecutante al momento de enviar las publicaciones al correo electrónico del juzgado jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberá anexar el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la almoneda (Art. 450 del C.G.P.). 3°.- **SEÑÁLASE** como base de la LICITACIÓN, la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, que es de \$274.650.000,00, o sea, que la base del remate será la suma de \$192.255.000,00, y **POSTOR** quien previamente deposite, a órdenes del Juzgado, el 40% de dicho avalúo, es decir, la cantidad de \$109.860.000.00 de acuerdo a lo normado en los artículos 448 y 451 ib. 4°.- **PREVENIR** a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer la postura, remitiéndola al correo electrónico institucional del juzgado indicado en el punto 2° de este auto, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, y a la hora del cierre de la subasta, el proponente deberá suministrar al director de la audiencia la clave bajo la cual remitió dicha propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; a su vez deberán aportar un correo electrónico con el fin de remitirles oportunamente, a través de la Secretaría del Juzgado, el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. En lo demás se aplicará íntegramente el artículo 452 del CGP. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. El juez NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ.**"*

Es secuestre de los bienes a rematar el Doctor JAVIER RESTREPO CARABALI quien puede ser localizada en el número celular 317 524 78 12.




ANA FLORENI SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretaria

Rad. 2018-00219-00



Para Señoría

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia